



APROBÓ

José Ramón Narro Robles
Titular de la Secretaría de Salud

DICTAMINÓ

Marcela Guillermina Velasco González
Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES**

VALIDÓ

J.

José Genaro Montiel Rangel
Titular de la Dirección General de Programación, Organización y
Presupuesto

REVISÓ

M. H. Sam Ibarra

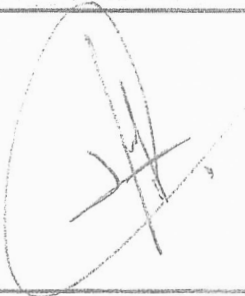
María Hilda Sam Ibarra
Titular de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de aprobación: _____

Este documento se integra con 58 fojas útiles
Elaborado con base en la estructura del 31 de
mayo de 2016.



**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE
ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL DE
TRASPLANTES**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Dr. José Salvador Aburto Morales Director General del Centro Nacional de Trasplantes	

Elaborado con base en estructura del 31 de mayo de 2016, este documento se integra de 58 fojas útiles. El 21 de octubre de 2016, la Subsecretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficio SSFP/408/723/2016 y SSFP/ 408/DGOR/1724/2016, se refrenda, aprueba y registra la estructura orgánica del Centro Nacional de Trasplantes, con vigencia organizacional al del 31 de mayo de 2016.

2



**SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN COORDINADORA DE
INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y
HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

DICIEMBRE, 2016

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	7
III. MISIÓN Y VISIÓN	18
IV. ATRIBUCIONES	19
V. ORGANIGRAMA	23
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	26
Dirección General	26
Dirección del Registro Nacional de Trasplantes	29
Subdirección de Enlace Interinstitucional	31
Subdirección de Informática y Medios Electrónicos	32
Departamento de Informática y Estadística	34
Dirección de Planeación, Enseñanza y Coordinación	
Nacional	36
Subdirección de Planeación, Evaluación y Enseñanza	38
Departamento de Enseñanza, Difusión y Comunicación	39
Social	40
Subdirección de Coordinación Nacional	41
Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos	42
Subdirección Administrativa	
Departamento de Recursos Humanos, Financieros,	
Materiales y Servicios Generales	44
VII GLOSARIO	46
VIII ANEXOS	53

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 38 Fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización Específico del Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan desarrollar eficientemente las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración y actualización se realiza con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 31 de mayo de 2016, y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud.

El Manual de Organización se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes donde se relata la evolución organizacional de esta Dirección General, marco jurídico, misión y visión en el que se sustentan sus acciones, las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior vigente, organigrama, descripción de funciones, glosario y anexos.

El presente documento tiene la finalidad de informar y orientar al personal del Centro Nacional de Trasplantes, sobre su organización, estructura, funcionamiento, relaciones internas, canales de comunicación, así como los ámbitos de competencia, ejecución y responsabilidades de las diferentes áreas que integran su estructura.

El Manual se actualizará conforme a los lineamientos administrativos establecidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normativa aplicable.

El área responsable de su integración y actualización es la Subdirección Administrativa en colaboración con las diversas áreas que conforman la Dirección General.

La difusión del manual se realizará por medio de correo electrónico al personal adscrito al Centro Nacional de Trasplantes, así mismo para los usuarios y público en general, el presente documento estará publicado para su conocimiento y/o consulta de manera permanente en la página Web del CENATRA en: <http://www.cenatra.salud.gob.mx/> para lo anterior los servidores públicos de las áreas que integran la Dirección General serán los responsables de vigilar la correcta aplicación y cumplimiento del presente Manual.

OBJETIVO

Orientar al personal del Centro Nacional de Trasplantes sobre las metas y funciones que le competen al mismo, presentando a cada una de las áreas como un conjunto afín y coordinado, necesario para alcanzar las metas de la institución y delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran.

I. ANTECEDENTES

En el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 1973, en su Título Décimo establece las bases para que la Secretaría de Salubridad y Asistencia, ejerza la normativa y el control sanitario sobre los actos de disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

El 25 de octubre de 1976 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Federal para la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos mediante el cual se establece el Consejo Nacional de Trasplantes como un cuerpo colegiado y especializado en la materia y el Registro Nacional de Trasplantes como una coordinación para todas las actividades relacionadas con la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

Al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 la Ley General de Salud, que deroga al Código Sanitario, en su Título Décimo Cuarto confirma y amplía los lineamientos necesarios para un mejor control sanitario sobre los actos de disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

Un año después, el 20 de febrero de 1985, se tuvo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

El convenio de colaboración celebrado el 20 de febrero de 1990 entre la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de la Nutrición “Salvador Zubirán”, y la Cruz Roja Mexicana “Guillermo Barroso”, establece los mecanismos de concertación de acciones entre las partes para promover y facilitar la obtención de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

En las reformas realizadas a la Ley General de Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 1991, en el artículo 313 establece que le corresponde a la Secretaría de Salud ejercer el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes y cadáveres de seres humanos, teniendo a su cargo para tal efecto el Registro Nacional de Trasplantes.

Entre los años 1991 y 1994 se establecen los convenios de colaboración entre la Secretaría de Salud y los Gobiernos Estatales, con objeto de llevar a cabo en el ámbito estatal el Programa Nacional de Trasplantes.

En el año de 1996 el Registro Nacional de Trasplantes pasa a formar parte de la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud.

El 7 de mayo de 1997 se lleva a cabo la tercera modificación a la Ley General de Salud en su Título Décimo Cuarto, estableciendo como atribuciones el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos.

En enero de 1999 por Acuerdo Presidencial se crea el Consejo Nacional de Trasplantes, como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal con objeto de promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado.

El 26 de mayo del 2000 se modifica nuevamente el Título Décimo Cuarto de la Ley General de Salud, quedando como “Donación, Trasplantes y Pérdida de la Vida” y en el artículo 313 señala que le compete al Centro Nacional de Trasplantes, el control sanitario de los mismos, iniciando sus operaciones como un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales en enero del 2001.

Entre los objetivos del Centro Nacional se estableció el de desarrollar las condiciones necesarias para favorecer el marco de actuación en materia de autoridad sanitaria federal y desarrollar el marco regulatorio para favorecer el eficiente desempeño de los integrantes de un Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes.

El 30 de junio del 2003 las atribuciones de vigilancia y control sanitario de las actividades de trasplantes se transfieren a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quedando así el Centro Nacional de Trasplantes como un organismo que concentra sus esfuerzos en diseño y coordinación del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes y su Programa de Acción.

Con fecha 26 de septiembre del 2007, tiene lugar la instalación del Consejo Interno del Centro Nacional de Trasplantes.

Con fecha 14 de julio del año 2008, se publicó el Decreto por el que se reforman los artículos 3o., fracción XXVIII, 13, Apartado B, fracción I, 313, fracción II y 350 Bis 3, segundo párrafo, y se adiciona la fracción XXVIII Bis al artículo 3o de la Ley General de Salud. Quedando la atribución de la regulación sobre cadáveres, a cargo de los gobiernos de cada entidad federativa, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Con fecha 23 de abril del año 2009, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.

Con fecha 11 de junio del año 2009, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de trasplantes y donación de órganos.

Con fecha 5 de agosto del año 2009, la Secretaria de la Función Pública emite el refrendo de estructura correspondiente al año 2009 con oficio número SSFP/408/257/DHO/727.

Con fecha 25 de febrero del año 2010, la Secretaria de la Función Pública emite el refrendo de estructura correspondiente al año 2010 con oficio número SSFP/408/0064/DHO/0254/2010.

Con fecha 16 de junio del año 2010, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto emite el refrendo de estructura correspondiente al año 2010 con oficio número DGPOP/07/03029.

Con fecha 10 de enero del año 2011, se publica el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Con fecha 6 de mayo del año 2011, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto emite el refrendo de estructura correspondiente al año 2011 con oficio número DGPOP/07/01971.

Para el día 16 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios la atención del trámite denominado “Aviso de los establecimientos en los que se realicen actos relacionados con cadáveres de seres humanos y de su responsable sanitario”. El pasado 12 de diciembre del año 2011 se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de donación y trasplantes de órganos y tejidos de seres humanos.

El día 27 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 92 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos. El 27 de febrero de 2012 la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficios SSFP/408/0146/2012 y SSFP/408/DGOR/0238/2012 aprueba y registra el refrendo de estructura del CENATRA con vigencia al 1 de enero de 2012.

El 11 de julio de 2012 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud mediante oficio DGPOP/07/002146 concluyó que el Manual de Organización Específico del CENATRA fue elaborado con base en la estructura orgánica registrada con vigencia 1 de enero de 2012.

El 3 de abril de 2013 la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficios SSFP/408/0249/2013 y SSFP/408/DGOR/0281/2013 aprueba y registra el refrendo de estructura del CENATRA con vigencia al 1 de enero de 2013.

El 6 de marzo de 2014 la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficios SFP/408/0224/2014 y SSFP/408/DGOR/0336/2014 aprueba y registra el refrendo de estructura del CENATRA con vigencia al 1 de enero de 2014.

El 26 de febrero de 2015, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficios SFP/179/0224/2015 y SSFP/408/DGOR/0386/2014 aprueba y registra el refrendo de la estructura del CENATRA con vigencia al 1 de enero de 2015.

Para el año 2016, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública, con oficio número SSFP/408/0723/2016 y SSFP/408/DGOR/1724/2016 de fecha 21 de octubre del mismo año, comunica el refrendo de la estructura orgánica del CENATRA con vigencia organizacional del 31 de mayo de 2016. Por lo que se actualiza este Manual de Organización Específico para este año fiscal.

II. MARCO JURÍDICO

CÓDIGOS Y LEYES:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Fiscal de la Federación

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal Federal

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (del año correspondiente)

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Ley de Planeación

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas

Ley Federal de Archivos

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal del Derecho de Autor

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de Bienes Nacionales

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley General de Cultura Física y Deporte

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Salud

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

REGLAMENTOS

Reglamento de Insumos para la Salud

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Reglamento de la Ley Federal de Archivos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes

Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

D.O.F. 20-V-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y moderno 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Decreto por el que se aprueba la actualización al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Programa para un Gobierno Cercano y moderno 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2013-2018

D.O.F. 12-XII-2013

Programa Sectorial de Salud 2013-2018

D.O.F. 12-XII-2013

Programa Nacional de Normalización vigente

Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación

D.F.O. 26-VI-2006

Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se declara Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos, el 26 de septiembre de cada año.

D.O.F. 26-IX-2003

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-IX-2007

ACUERDOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público social y privado.

D.O.F. 19-I-1999.

ACUERDOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo que Establece la Integración y Funciones del Consejo Interno del Centro Nacional de Trasplantes de la Secretaría de Salud.

COMERI 28-V-2009

Acuerdo por el que se delegan en los Subsecretarios y Titulares de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados, las facultades que se indican.

D.O.F. 10-IX-2009

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

D.O.F. 20-VIII- 2015

Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

D.O.F. 02-IX- 2016

Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece las Disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados

D.O.F. 20-XI-2015

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (del año correspondiente).

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. DOF 15-IV-2016. Última modificación DOF 29-VII-2016

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 22-XI-2010

Reforma 29-II-2016

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud. (POBALINES 2012)
2012

Acuerdo por el que se definen los efectos de los Dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las normas oficiales mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio

D.O.F. 12-III-2012

Aviso por el que se da a conocer el formato oficial para manifestar el consentimiento expreso para donar órganos, tejidos y células después de la muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes, así como el formato para manifestar la negativa expresa a ser donador.

D.O.F. 21-VIII-2014

CONVENIOS

Convenio específico de celebración entre el Instituto Nacional de Salud Pública del Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA). Para establecer bases y mecanismos de colaboración para que las partes coadyuven actividades con el propósito de integrar a la Fase de Crecimiento y Robustecimiento de la red Avanzada de INSALUD, que conectará a los institutos Nacionales de Salud, mediante la infraestructura de equipo informático de alta tecnología que en su oportunidad adquirirá "EL INSP" para tal efecto, mismo que entregará el "CENATRA" mediante contrato de comodato. Celebrado en la ciudad de Cuernavaca el 28 de octubre de 2005.

Convenio General de colaboración entre el Instituto Nacional de Salud Pública y el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) para establecer las bases y mecanismos generales de colaboración para que las partes coadyuven actividades en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos en materia de salud pública y la infectología así como su difusión. Celebrado en la ciudad de Cuernavaca el 28 de octubre de 2005.

Convenio con LOCATEL para agilizar el proceso de actualización del Sistema de captura de reportes, quejas y denuncias que se maneja en el Servicio Público de Localización Telefónica. Celebrado el 03 de noviembre de 2005.

Convenio de Coordinación y Colaboración entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal para que por conducto del Centro Nacional de Trasplantes y la Secretaría de Seguridad del Distrito Federal respectivamente se establezcan los mecanismos de coordinación y colaboración entre las partes para la realización de un trasplante.

Convenio de Concertación de Acciones entre la Secretaría de Salud y el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) y Aerovías de México S.A. de C.V. (AEROMEXICO) para la colaboración entre las partes con el fin de facilitar el traslado gratuito de órganos tejidos y células de seres humanos con fines terapéuticos.

Convenio de Concertación de Acciones entre la Secretaría del Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) y la Secretaría de Seguridad Pública para establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre las partes para las acciones a adoptar en aquellos casos en que el traslado oportuno y gratuito de órganos de seres humanos con fines terapéuticos.

Convenio de Concentración de Acciones entre la Secretaría de salud (CENATRA) y la Empresa de Transportes AEROMAR para la colaboración entre las partes con el fin de facilitar la procuración y/o traslado oportuno y gratuito de órganos y células de seres humanos con fines terapéuticos.

Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Salud y la Fundación Mexicana para la Salud FUNSALUD, con el propósito de administrar los recursos económicos aportados por organizadores no gubernamentales u otras instituciones y su asignación a los diplomados de coordinadores de donación que lleve a cabo el CENATRA, así como cursos de capacitación en donde considere pertinente participar.

Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Salud (CENATRA) y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano A.C. para la concentración de acciones estratégicas entre las partes para las acciones a adoptar a fin de fomentar, promover y difundir la cultura de la donación de órganos y tejidos. Celebrado el 05 de septiembre de 2006.

Convenio de concentración entre la Secretaría de Salud Dr. Julio Frenk y el COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO.A.C. Para las acciones a adoptar a fin de fomentar, promover y difundir la cultura de la donación de órganos y tejidos.

Convenio de Concentración de Acciones entre la Secretaría de Salud Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) y la Cruz Roja Mexicana para los mecanismos de concentración de acciones entre las partes con el fin de facilitar el traslado gratuito y oportuno de órganos, tejidos y células de seres humanos con

finés terapéuticos y establecer los mecanismos de colaboración entre las partes, para promover y facilitar la obtención y distribución de órganos, tejidos y células de seres humanos.

CIRCULARES Y OFICIOS

Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31 - VII - 2002

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

D.O.F. 25 - II - 2005

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 17 - VIII – 2012

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

D.O.F. 15 - X - 2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 07- VIII - 2012

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

D.O.F. 04 - IX – 2013

OTRAS DISPOSICIONES

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 15 - III - 1999

Lineamientos para la apertura de los archivos, expedientes e información que fueron transferidos al Archivo General de la Nación, en cumplimiento del acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado.
D.O.F. 18 - VI - 2002

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30 - I - 2013

Lista de unidades de enlace de la Administración Pública Federal, en materia de acceso a la Información.
D.O.F. 12 - XII - 2002

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección a datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.
D.O.F. 12 - VI - 2003

Aviso por el que se da a conocer el formato de la solicitud de intervención del Instituto para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad a una solicitud de acceso a la información, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.
D.O.F. 15 - VIII - 2003

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 20 - II - 2004

Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02 - VII - 2004

Lineamientos generales para integrar y autorizar los gabinetes de apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados.
D.O.F. 31 - III - 2005
Modificación D.O.F. 18 - X - 2005

Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo.
D.O.F. 02 - V - 2005

Norma para la descripción, perfil y valuación de puestos.

D.O.F. 02 - V - 2005

Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal capturen en la página de Internet, que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias.

D.O.F. 09 - V – 2005

Lineamientos para la descripción, evaluación y certificación de capacidades.

D.O.F. 16 - XII – 2005

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

D.O.F. 24 - XII - 2008

ACUERDO mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 03-XI-2016

Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del sistema de Información Periódica.

D.O.F. 21 - XI - 2006

Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31 - I – 2007

Lineamientos para regular las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30 - III - 2007

Lineamientos Generales y Normas Técnicas para el funcionamiento del Sistema de Compilación de las Disposiciones Jurídicas aplicables al poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

D.O.F. 26 - IV - 2007

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante..

D.O.F. 10 - II – 2016

Disposiciones Internacionales

Decreto que promulga la Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros.

D.O.F. 20 - VIII - 1931

Decreto por el cual se promulga el Protocolo anexo al Código Sanitario Panamericano, suscrito en la Habana, Cuba, el 14 de noviembre de 1924, en la Séptima Conferencia Sanitaria Panamericana.

D.O.F. 15 - XI - 1954

Decreto que promulga el Convenio Internacional relativo al transporte de cadáveres.

D.O.F. 26 - VII - 1938

Decreto por el que se promulga la Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969

D.O.F. 14 - IV – 1975

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

El Centro Nacional de Trasplantes es el órgano responsable de impulsar y coordinar los procesos desde la donación hasta el trasplante de órganos, tejidos y células, desarrollando el marco regulatorio para favorecer el desempeño de los integrantes del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, otorgando a los pacientes que así lo requieran una mayor oportunidad con legalidad y seguridad.

VISIÓN

Ser el órgano rector que dirija, coordine y regule la actividad de donación y trasplantes de órganos y tejidos en el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes en México, destacando ante el Sistema Nacional de Salud, con mayores cifras de pacientes beneficiados, dentro de estándares de calidad, equidad, altruismo y justicia.

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 19-I-2004

Última reforma D.O.F. 10-I-2011

ARTÍCULO 38. Los órganos desconcentrados estarán a cargo de un titular, que tendrá las facultades genéricas siguientes:

I Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del órgano desconcentrado;

I BIS 1. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las unidades o áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora de control interno;

I BIS 2. Aplicar los procedimientos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer las medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;

II. Acordar con su superior la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al órgano a su cargo;

III. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su trámite correspondiente;

IV. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;

V. Representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo y, cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, así como otorgar y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas;

VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;

VII. Formular y proponer al Secretario los manuales de organización, procedimientos y servicios del órgano desconcentrado, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que al efecto establezca la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

VIII. Promover e instrumentar los programas de modernización administrativa en el órgano;

IX. Formular, en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los anteproyectos de programa presupuesto del órgano desconcentrado y, una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución;

X. Ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos;

XI. Llevar el registro contable del órgano sobre operaciones de ingresos y egresos;

XII. Elaborar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas del órgano con base en los proyectos de cada una de las áreas bajo su responsabilidad;

XIII. Adquirir los bienes destinados a satisfacer las necesidades del órgano, así como llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes;

XIV. Intervenir y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por concepto de obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares;

XV. Calificar, admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas;

XVI. Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano;

XVII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;

XVIII. Pagar los documentos que se presenten para su cobro;

XIX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo no sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como autorizar, dentro del ámbito de su competencia, licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones y de la Dirección General de Recursos Humanos, del personal de su responsabilidad;

XX. Analizar, validar, integrar y enviar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto los tabuladores de cuotas de recuperación que generen sus áreas adscritas para su trámite y autorización respectivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXI. Participar en la elaboración de las condiciones generales de trabajo;

XXII. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de

Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes;

XXIII. Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas que le estén adscritas, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;

XXIV. Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y

XXV. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos.

No serán aplicables a los órganos administrativos desconcentrados las disposiciones del presente artículo, en lo que se opongan a las disposiciones previstas en los instrumentos jurídicos que los rijan.

ARTÍCULO 44. Corresponde al Centro Nacional de Trasplantes:

I. Proponer normas oficiales mexicanas, lineamientos, procedimientos y circulares, en materia de disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos, incluyendo la extracción, donación, trasplante y asignación, así como las de los establecimientos de salud donde se realicen los actos relativos, con excepción de las células progenitoras hematopoyéticas y con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;

II. Promover que los profesionales de las disciplinas para la salud que intervengan en la extracción de órganos y tejidos o en trasplantes se ajusten a las disposiciones aplicables;

III. Coadyuvar al cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;

IV. Promover convenios, acuerdos y bases de coordinación y colaboración, así como otros documentos que apoyen, faciliten y mejoren el cumplimiento de sus atribuciones o del Programa de Acción: Trasplantes;

V. Establecer medidas para asegurar la adecuada operación y actualización del Registro Nacional de Trasplantes;

VI. Acreditar y evaluar a los profesionales que realizan actos de disposición de órganos y tejidos y a los comités internos de trasplantes;

VII. Integrar expedientes de los establecimientos de salud que tengan autorización para la disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres con fines de trasplantes, que incluya la información proporcionada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y los mismos establecimientos, con excepción de las células progenitoras hematopoyéticas;

VIII. Coordinar los métodos de asignación de órganos a nivel nacional;

IX. Supervisar y dar seguimiento, dentro del ámbito de su competencia, al procedimiento de asignación con fines terapéuticos de órganos, tejidos y células, con excepción de las células progenitoras hematopoyéticas;

X. Emitir opiniones técnicas que sean requeridas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

XI. Fomentar la cultura de la donación, en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes y los Centros Estatales de Trasplantes;

XII. Diseñar y publicar materiales especializados en relación con la donación y trasplante de órganos, tejidos y células;

XIII. Hacer constar el mérito y altruismo de los donadores y sus familias;

XIV. Diseñar e impartir cursos de capacitación al personal de salud que participe en donaciones y trasplantes de órganos y tejidos, así como a la población en general;

XV. Integrar y coordinar módulos de información al público para promover la donación de órganos y tejidos en el país y establecer mecanismos de participación de la sociedad;

XVI. Promover acciones de cooperación con los gobiernos de los estados, organismos nacionales e internacionales;

XVII. Promover y supervisar las investigaciones que tengan por objeto impulsar la práctica de los trasplantes en las que para su desarrollo se utilicen cadáveres de seres humanos, órganos, tejidos o células y aquellas que generen información útil para la educación social en el ámbito de su competencia, previa opinión de las unidades administrativas competentes;

XVIII. Dirigir el Programa de Acción: Trasplantes, evaluando su correcto funcionamiento;

XIX. Coordinar un sistema estadístico nacional en el que se refleje el estado de los trasplantes del país;

XX. Definir el Sistema Nacional de Trasplantes y evaluar la operación del mismo;

XXI. Expedir, a solicitud del interesado, el Documento Oficial de Donación mediante el cual se manifieste el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos después de su muerte, para que sean utilizados en trasplantes, y

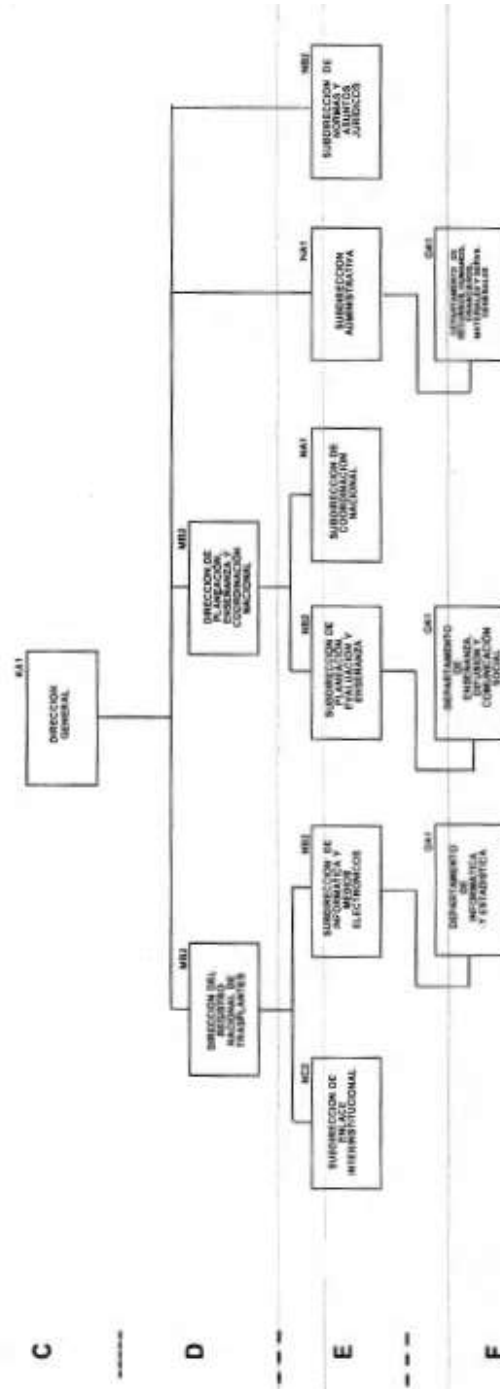
XXII. Dar aviso a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en caso de detectar irregularidades en el desarrollo de las atribuciones en el ámbito de su competencia.

V. ORGANIGRAMA

PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD

14.0%	0.01140	1.014%	
9.27%			

Anexo 6
Secretaría de Salud
Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud
Centro Nacional de Trasplantes
Estructura dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 31 de mayo de 2016



DICTAMINA
SECRETARIA DE SALUD
[Signature]
LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
Subsecretaria de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud
Presente

Ciudad de México, 21 de octubre de 2016

Asunto

Con oficio DGPOP-7 2483 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, hace referencia a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, inciso 1, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, comunica que el día 8 de agosto de 2016, liberó el escenario denominado REFRENDO_CENATRA1608051142, de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que, con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS), solicita se apruebe y registre la estructura organizacional del Órgano Desconcentrado Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), anexas copia de las plantillas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y las pantalla del RHnet.

Señala que la SS estará dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF-2016), en función de lo indicado en el oficio No. SSFP/408/DGOR/0564/2016 de fecha 10 de mayo de 2016, sin embargo, informa que el refrendo constituye el primer paso para continuar con el resto de los trámites.

Asimismo, informa que la citada Institución no ha realizado movimientos en su estructura orgánica en este ejercicio, y con oficio No. 315-A-04122 de fecha 30 de diciembre de 2015 de la SHCP, comunica que la SS no reporta plazas a cancelar, toda vez que las estructuras organizacionales y ocupacionales se encuentran alineadas con el monto de recursos del PEF-2016, por lo que las disposiciones contenidas no le son aplicables. De igual forma la SHCP, emite el oficio No. 307-A-0036 del 15 de enero de 2016 a través del cual da a conocer las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, en el numeral 29, mismo que a la letra dice: "a fin de que las Dependencias y Entidades realicen los trámites correspondientes al Refrendo de las estructuras organizacionales ante la Secretaría de la Función Pública" (SFP).

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información presentada por la SS y la contenida en el escenario REFRENDO_CENATRA1608051142, con el folio SFP1216Q000013ING, se le comunica que en razón de lo avanzado del presente ejercicio 2016 la solicitud en comento, no se considera como un refrendo; por lo que se aprueba y registra la estructura orgánica del Centro Nacional de Trasplantes, la cual no presenta cambios en su organización, conservando las 12 plazas de mando, conforme al último registro ante esta SFP, que corresponde al ejercicio fiscal 2015.

Respuesta

La vigencia organizacional otorgada es 31 de mayo de 2016, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Federal y a las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente a 2016 y a lo dispuesto en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

De conformidad con las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, se obtuvo el inventario de plazas permanentes que corresponden a las 12 de mando del CENATRA, disponible en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la SHCP (MSP), como se informó en el oficio 307-A.-0036 de fecha 15 de enero de 2016, por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

-2-

Apoyo Legal

- Artículo 37 fracciones VI, VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento
- Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Seguimiento

El CENATRA, deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, la citada Institución debió atender a lo dispuesto en las "Disposiciones Específicas que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para reducir las estructuras orgánicas y ocupacionales a que se refiere el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016", ya que no existen excepciones.

"Adicionalmente, se reitera la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública (2013-2018), respecto de los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.2 y 4.4 y sus correspondientes líneas de acción e indicadores".

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

CÉSAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

RODRIGO BAÑOS ZAVALA

C.c.p.- A. ISAAC GAMBOA LOZANO.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.- Presente.
ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS.- Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP.- Presente.
MTRD. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SS.- Presente.
LIC. GRACIELA ROMERO MONROY.- Directora General de Recursos Humanos de la SS.- Presente.
LIC. MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ.- Titular del Órgano Interno de Control en la SS.- Presente.

RBZ/CAPD/fop

Folio: 62256/ 2016

Página 2 de 2

Miguel Laurent No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
Tel.: (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Dirigir las políticas nacionales en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y/o células, mediante la coordinación del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, la operación del Registro Nacional de Trasplantes, la planeación y conducción de los Programas de Capacitación y Coordinación Nacional, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, con el fin de beneficiar a los pacientes que requieran el trasplante de un órgano, tejido y/o célula en México.

FUNCIONES

1. Emitir proyectos de reformas e iniciativas de ley, decretos, Normas Oficiales Mexicanas, acuerdos, lineamientos, procedimientos y circulares, con el fin de regular la actividad de donación, procuración y trasplante de órganos, tejidos y/o células.
2. Conducir y normar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a quienes intervengan en el proceso de donación – trasplantes con la finalidad de brindar certeza jurídica, transparencia y equidad.
3. Establecer mecanismos dentro del Subsistema Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos y/o células, para el cumplimiento de la normativa en la materia.
4. Firmar instrumentos jurídicos consensuales en la materia para fortalecer el Subsistema Nacional de Donación y Trasplante.
5. Administrar el Registro Nacional de Trasplantes para su operación y actualización.
6. Emitir los lineamientos de evaluación de los profesionales de la salud en la materia y los Comités Internos de Donación y Trasplante, para fortalecer la transparencia de los procesos de donación y trasplante.
7. Establecer mecanismos de control para mantener actualizados y resguardados los expedientes de los establecimientos autorizados.
8. Establecer las políticas, lineamientos y procedimientos para la asignación de órganos, tejidos y células a nivel nacional.
9. Establecer mecanismos de control para la supervisión y seguimiento de la asignación de órganos, tejidos y/o células con fines de trasplante.

10. Emitir respuesta a solicitudes de opiniones técnicas de dependencias federales y estatales, con respecto a los procesos de donación y trasplante, para mantener una corresponsabilidad interinstitucional y atender los requerimientos del Subsistema Nacional de Donación y Trasplante.
11. Dirigir estrategias para promover la cultura de la donación de órganos, tejidos y/o células, en coordinación con profesionales e instituciones de salud, organizaciones civiles, sector educativo y con la sociedad en general, para incrementar el número de donaciones con fines de trasplantes.
12. Autorizar el diseño de materiales para la difusión en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y/o células.
13. Establecer las políticas para el reconocimiento al mérito y altruismo de los donadores de órganos, tejidos y/o células con fines de trasplante y/o disponentes secundarios.
14. Establecer los programas de formación y capacitación para el fortalecimiento de la donación y trasplantes de órganos, tejidos y/o células en México.
15. Establecer las estrategias de comunicación con la sociedad para fomentar su participación en la donación de órganos, tejidos y/o células con fines de trasplante en el país.
16. Representar a la Secretaría de Salud en materia de donación y trasplantes con el propósito de promover la cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, organismos nacionales e internacionales.
17. Conducir las líneas de investigación propuestas que tengan por objeto impulsar la práctica de donación y trasplantes de órganos, tejidos y/o células para contribuir con el conocimiento científico con base en sus resultados.
18. Dirigir el Programa de Acción Específico: Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos para evaluación y seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del CENATRA.
19. Conducir el registro estadístico nacional para obtener, analizar y difundir los resultados de la actividad de donación y trasplante en el país.
20. Dirigir el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, así como las acciones pertinentes para la mejora de su desempeño.
21. Determinar el mecanismo para expedir el documento oficial de donación en el CENATRA y en los Centros Estatales de Trasplantes para facilitar el proceso de donación.
22. Informar a las autoridades competentes sobre irregularidades detectadas para su conocimiento, seguimiento y resolución.

23. Planear estrategias que permitan administrar el funcionamiento del CENATRA, para fortalecer la mejora del control interno y la mejora continua de la gestión, dentro del marco normativo, para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales, con una adecuada rendición de cuentas.
24. Informar a su superior y a las autoridades competentes sobre asuntos relevantes para su conocimiento, aprobación en su caso, así como del cumplimiento de las facultades y obligaciones correspondientes.
25. Establecer los mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades federales, estatales y municipales así como con los sectores social y privado, para fortalecer el Subsistema Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos y/o células.
26. Planear programas de modernización administrativa e innovación para impulsar el adecuado funcionamiento del CENATRA.
27. Emitir los anteproyectos del programa presupuestario del CENATRA en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto para contar con los recursos financieros y su oportuna ejecución.
28. Administrar en coordinación con las unidades e instancias competentes las disposiciones del Servicio Profesional de Carrera para que el nombramiento del servidor público corresponda con el perfil de puesto.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

OBJETIVO

Establecer y conducir mecanismos dentro del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, a través de una coordinación interinstitucional y de las tecnologías de la información, para fortalecer la equidad y transparencia en el proceso de donación y trasplante.

FUNCIONES

1. Proponer y difundir los lineamientos operativos de la actividad de donación y trasplante de órganos, tejidos y/o células del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, para vigilar su cumplimiento con transparencia y legalidad.
2. Conducir la ejecución y seguimiento a los convenios, acuerdos, bases de coordinación y colaboración emitidas en el ámbito de su competencia para fortalecer el Subsistema Nacional de Donación y Trasplante.
3. Establecer un sistema informático que permita el registro de la información relativa a receptores, donantes, trasplantes, establecimientos y profesionales de la salud que intervengan en el proceso; para supervisar la actividad de donación y trasplante de órganos, tejidos y/o células.
4. Determinar las políticas y normas pertinentes que regulen el registro y seguimiento de los procesos de donación y trasplante, para brindar atención oportuna, contando con la trazabilidad de cada órgano, tejido y/o célula en el territorio nacional.
5. Coordinar la integración de expedientes físicos y electrónicos que contengan información de la actividad de los establecimientos autorizados para donación y/o trasplantes, los profesionales de la salud que laboran en ellos, y los Comités Internos que conforman, para facilitar la supervisión de la actividad de donación y trasplantes a nivel nacional.
6. Participar en opiniones técnicas requeridas por dependencias federales y estatales con respecto a la actividad de donación y trasplantes en el país, para facilitar la colaboración interinstitucional y la mejora del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes.
7. Establecer un sistema estadístico nacional que refleje el estado de donación y trasplantes, para obtener, analizar y difundir los resultados de la actividad en el país.
8. Proponer el mecanismo de expedición del documento oficial de donación y coordinar dicho procedimiento por medio del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para facilitar la donación de órganos, tejidos y/o células en cada establecimiento autorizado en beneficio de la sociedad.

9. Coordinar acciones con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de vigilancia de la actividad de donación y trasplante de órganos, tejidos y/o células, informando sobre las irregularidades detectadas, con la finalidad de supervisar que se apliquen las disposiciones establecidas para cada proceso.
10. Informar a la Dirección General sobre asuntos relevantes para su conocimiento, aprobación en su caso, así como del cumplimiento de las facultades y obligaciones correspondientes.

SUBDIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO

Mantener el enlace interinstitucional vigilando que se encuentre actualizada la información de los establecimientos con licencia en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, a través de las disposiciones establecidas, para la congruencia, pertinencia y relevancia de la información obtenida en el sistema.

FUNCIONES

1. Difundir los lineamientos operativos a los establecimientos autorizados para colaborar con el desarrollo de la actividad de donación y trasplante de órganos, tejidos y/o células.
2. Vigilar el cumplimiento de los convenios, acuerdos, bases de coordinación y colaboración en materia de donación y trasplante, para fortalecer el Subsistema Nacional de Donación y Trasplante.
3. Supervisar y examinar la información de los eventos reportados de procuración y/o trasplantes de órganos, tejidos y células, en cada uno de los establecimientos que cuente con licencia y que se reporten en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes para mantener actualizados los archivos de manera electrónica y documentada.
4. Supervisar y verificar la actualización de la información de los establecimientos que cuenten con licencias de procuración y/o trasplantes de órganos, tejidos y/o células, para mantener actualizada la misma dentro del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes y en los expedientes físicos.
5. Colaborar en opiniones técnicas requeridas por dependencias federales y estatales con respecto a la actividad de donación y trasplantes en el país, para facilitar la colaboración interinstitucional y la mejora del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes.
6. Establecer comunicación oficial con los establecimientos para informar sobre inconsistencias detectadas de acuerdo a las disposiciones establecidas y su corrección en tiempo y forma.
7. Emitir reportes periódicos de supervisión a la información proporcionada por los establecimientos y su actividad de donación y trasplante para contribuir con la vigilancia de que se apliquen las disposiciones establecidas.
8. Informar a la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes sobre asuntos relevantes para su conocimiento, aprobación en su caso, así como del cumplimiento de las facultades y obligaciones correspondientes.

SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS

OBJETIVO

Definir y supervisar el diseño, desarrollo e implementación del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, a través de las disposiciones establecidas, para el registro de la información que generan los establecimientos autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con el fin de supervisar el óptimo estado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que el CENATRA requiere.

FUNCIONES

1. Supervisar que sean publicados los lineamientos operativos en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para colaborar con el desarrollo de la actividad de donación y trasplante de órganos, tejidos y/o células.
2. Proponer y supervisar la implementación de las mejores prácticas en el diseño y desarrollo del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para su buen funcionamiento, desempeño y disponibilidad, de tal manera que se adapte a los avances científicos, tecnológicos y legales.
3. Supervisar que se elabore y publique la información estadística nacional de donación y trasplante de órganos, tejidos y/o células, para mantener informada a la sociedad y a las autoridades correspondientes.
4. Supervisar que se lleven a cabo los cambios y/o modificaciones de información autorizados por la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes para corregir inconsistencias; y permitir que la información sea veraz.
5. Supervisar la publicación en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes de urgencias relativas a la asignación de órganos, tejidos y/o células a nivel nacional, con el fin de favorecer el trasplante oportuno y la transparencia en cada caso.
6. Colaborar en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación con las distintas áreas del CENATRA para el cumplimiento de las acciones pertinentes a la mejora del desempeño del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes.
7. Diseñar el mecanismo para la automatización de la expedición del documento oficial de donación por medio del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para facilitar el proceso de donación de órganos, tejidos y/o células en cada establecimiento autorizado.

8. Informar a la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes sobre asuntos relevantes para su conocimiento, aprobación en su caso, así como del cumplimiento de las facultades y obligaciones correspondientes.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

OBJETIVO

Desarrollar e implementar el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes para el registro y estadística de la información, en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y/o células, para facilitar la recopilación de la información relacionada con la actividad de los establecimientos en la materia, con el fin de supervisar el óptimo estado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que el CENATRA requiere.

FUNCIONES

1. Publicar los lineamientos operativos en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para el desarrollo de la actividad de donación y trasplantes de órganos, tejidos y/o células; así como de los bancos de tejidos, con la finalidad de que se lleve a cabo de forma organizada y apegada a la normativa vigente.
2. Implementar la aplicación de las mejores prácticas en el diseño y desarrollo del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para su buen funcionamiento, desempeño y disponibilidad, de tal manera que se adapte a los avances científicos, tecnológicos y legales.
3. Efectuar los cambios y/o modificaciones de información autorizados por la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes, para corregir inconsistencias; y permitir que la información sea veraz.
4. Publicar en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes la notificación de urgencias relativas a la asignación de órganos, tejidos y/o bancos a nivel nacional, con el fin de favorecer el trasplante oportuno y la transparencia en cada caso.
5. Elaborar y publicar la información estadística, que refleje el estado de donación y trasplantes, para facilitar la obtención y recopilación de la información relacionada con la actividad.
6. Asesorar a los usuarios del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes sobre el funcionamiento del sistema, para que estén en posibilidades de registrar la información correctamente.
7. Implementar el mecanismo para la automatización de la expedición del documento oficial de donación por medio del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para facilitar el proceso de donación de órganos, tejidos y/o células en cada establecimiento autorizado.

8. Informar a la Subdirección de Informática y Medios Electrónicos sobre asuntos relevantes, para su conocimiento, aprobación en su caso, así como del cumplimiento de las facultades y obligaciones correspondientes.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA Y COORDINACIÓN NACIONAL

OBJETIVO

Participar en la definición, conducción y consolidación del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes a través de acciones de planeación, evaluación y coordinación entre los actores del Subsistema, así como la realización de programas, proyectos y acciones que fomenten la investigación, enseñanza, difusión y comunicación para facilitar el acceso de la población a la donación y los trasplantes.

FUNCIONES

1. Participar en la definición de estrategias entre los actores del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes para promover el cumplimiento de las disposiciones establecidas.
2. Definir los requerimientos técnicos que permitan la realización de convenios, acuerdos y bases de coordinación para facilitar el cumplimiento del Programa de Acción Específico: Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos 2013-2018, en el ámbito de las acciones de enseñanza, capacitación, difusión y comunicación.
3. Definir mecanismos para avalar la actualización de los coordinadores hospitalarios de donación a fin de facilitar las atribuciones en este ámbito, de los Comités Internos de Donación y/o Trasplantes según la normativa.
4. Establecer estrategias y mecanismos de comunicación y difusión, la entrega del reconocimiento al mérito y altruismo de los donadores y sus familias, difundir el documento oficial de manifestación expresa de ser donador en coordinación con los Centros y Consejos Estatales de Trasplantes, Instituciones y la sociedad civil para fomentar la cultura de la donación.
5. Proponer el diseño y publicación de materiales específicos en relación con la donación y trasplante de órganos y tejidos con la finalidad de informar a los actores interesados en el tema.
6. Coordinar estrategias de enseñanza y capacitación para facilitar el desempeño del personal de salud que participe en donaciones y trasplantes de órganos y tejidos, así como a la población en general en coordinación con instituciones académicas y de salud.
7. Participar con la Dirección General a fin de promover la cooperación con los organismos estatales, nacionales e internacionales.
8. Definir los mecanismos para la difusión e impulso de líneas de investigación propuestas y los resultados de estudios con el objeto de impulsar la donación y la práctica de los trasplantes de órganos, tejidos y/o y contribuir con el conocimiento científico.

9. Coordinar y evaluar el Programa de Acción Específico: Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos 2013-2018, a fin dar cumplimiento a los objetivos del CENATRA.
10. Evaluar el Sistema Nacional de Trasplantes para impulsar la mejora del desempeño.
11. Emitir los reportes oficiales, con el fin de atender los programas de la administración pública.

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ENSEÑANZA

OBJETIVO

Contribuir al seguimiento y evaluación del Programa de Acción Específico, atendiendo las disposiciones establecidas implementando estrategias de enseñanza y capacitación a través de la colaboración de diversas instancias académicas, con la finalidad de fortalecer el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes.

FUNCIONES

1. Implementar estrategias para promover el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de donación y trasplantes.
2. Colaborar en la definición de requerimientos y estrategias para la implementación de convenios, acuerdos y bases de coordinación para facilitar el cumplimiento del Programa de Acción Específico: Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos 2013-2018, en el ámbito de las acciones de enseñanza y capacitación.
3. Implementar estrategias de enseñanza y capacitación para facilitar el desempeño del personal de salud que participe en donaciones y trasplantes de órganos y tejidos.
4. Contribuir en la implementación de mecanismos para actualizar a los profesionales en materia de coordinación de donación a fin de facilitar la continuidad y el funcionamiento de los procesos de donación y/o trasplantes según las disposiciones establecidas.
5. Diseñar e impartir cursos de capacitación a la población en general y al personal de salud a fin de que colaboren en el fomento de la cultura de donación y trasplantes de órganos y tejidos.
6. Implementar las estrategias para promover la realización de investigaciones relacionadas a las líneas de investigación prioritarias con el objeto de impulsar la donación y la práctica de los trasplantes de órganos y tejidos contribuyendo con el conocimiento científico.
7. Colaborar en la coordinación y evaluación del Programa de Acción Específico: Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos 2013-2018, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del CENATRA.
8. Participar en la evaluación del Sistema Nacional de Trasplantes para impulsar la mejora del desempeño.
9. Proporcionar la información, en el ámbito de su competencia, para los reportes oficiales, con el fin de atender los programas de la administración pública.

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO

Instrumentar las estrategias de enseñanza y capacitación a través de la implementación de programas orientados a los profesionales involucrados en materia de donación y trasplante, así como a la población interesada, a fin de contribuir al fortalecimiento del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes.

FUNCIONES

1. Organizar acciones de enseñanza y capacitación para promover el cumplimiento de las disposiciones establecidas.
2. Implementar las acciones de enseñanza y capacitación establecidas en los convenios, acuerdos y bases de coordinación para facilitar el cumplimiento del Programa de Acción Específico: Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos 2013-2018.
3. Realizar acciones para actualizar a los profesionales en materia de coordinación de donación a fin de facilitar la continuidad y el funcionamiento de los procesos de donación y/o trasplantes según las disposiciones establecidas.
4. Realizar acciones de capacitación a la población en general y al personal de salud a fin de que colaboren en el fomento de la cultura de donación y trasplantes de órganos y tejidos.
5. Efectuar acciones de enseñanza y capacitación con el personal de salud que participa en los programas de donación y trasplante de órganos y tejidos, así como con la población interesada en el tema, en colaboración con instituciones académicas y de salud.
6. Efectuar las acciones necesarias para la promoción y realización de investigaciones en materia de donación y trasplante con el objeto de contribuir con el conocimiento científico.
7. Proporcionar la información, en el ámbito de su competencia, para los reportes oficiales, con el fin de atender los programas de la administración pública.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN NACIONAL

OBJETIVO

Implementar estrategias de vinculación entre las entidades federativas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil fomentando la cultura de donación a través de acciones de difusión y comunicación con el fin de colaborar con el fortalecimiento del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes.

FUNCIONES

1. Implementar estrategias entre los actores del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes para promover el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la materia.
2. Colaborar en la vinculación de actores que permitan la realización de acuerdos y bases de coordinación para facilitar en materia de difusión y comunicación, el cumplimiento del Programa de Acción Específico: Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos 2013-2018.
3. Implementar estrategias y mecanismos de comunicación y difusión para fomentar la cultura de la donación.
4. Formular estrategias para la entrega del reconocimiento al mérito y altruismo de los donadores y sus familias en colaboración con los Centros y Consejos Estatales para fomentar la cultura de la donación.
5. Coordinar la gestión de las entrevistas solicitadas por los diferentes medios de comunicación, con la Dirección General de Comunicación Social para que se efectúen conforme a las disposiciones establecidas.
6. Supervisar el diseño y publicación de materiales específicos en relación con la donación y trasplante de órganos y tejidos con la finalidad de informar a los actores interesados en el tema.
7. Difundir las líneas investigación y resultados de estudios en la materia con el objeto de impulsar la donación y la práctica de los trasplantes de órganos y tejidos contribuyendo con el conocimiento científico.
8. Proporcionar la información requerida para la elaboración de los reportes oficiales, con el fin de dar atención a los programas de la administración pública.

SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Colaborar con las dependencias federales y estatales estableciendo mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los procesos de asignación y disposición de órganos con el propósito de que sean transparentes, justos y equitativos de conformidad con las disposiciones establecidas.

FUNCIONES

1. Colaborar en la elaboración de los proyectos de reformas e iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos y decretos, con la finalidad de dar certidumbre jurídica al Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes.
2. Asesorar y emitir opiniones sobre propuestas enviadas por el poder legislativo, tomando en consideración la opinión de las diferentes áreas del CENATRA para generar unificación en atribuciones y en el marco legal aplicable.
3. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables por quienes intervengan en la extracción, asignación y trasplante de órganos, tejidos y células, con el propósito de dar transparencia a los procesos de donación y trasplante.
4. Establecer las propuestas y elaboración de instrumentos jurídicos consensuales y la normativa en general sobre la materia, con el propósito de dar certeza jurídica y colaboración institucional en los procesos de donación y trasplantes.
5. Asesorar en las consultas jurídicas generadas por parte de las entidades federativas, dependencias, entidades, Consejos y Centros Estatales de Trasplantes, profesionales involucrados en la materia, establecimientos hospitalarios, asociaciones civiles, organismos internacionales, instituciones públicas, sociales y privadas y público en general que requiera información, buscando la unificación de criterios dentro del Sistema Nacional de Trasplantes.
6. Colaborar con el contenido jurídico de los materiales de difusión, con el propósito de apoyar su congruencia legal.
7. Efectuar el seguimiento de las irregularidades detectadas en la materia, con la finalidad de brindar certeza jurídica, equidad y transparencia a los procesos de donación y trasplantes.
8. Informar a la Dirección General de los asuntos administrativos en el ámbito de su competencia, para atender los programas de la administración pública.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Organizar, coordinar y controlar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, de conformidad con las disposiciones aplicables, para el adecuado funcionamiento y cumplimiento eficiente del CENATRA.

FUNCIONES

1. Coordinar y controlar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, para el adecuado funcionamiento del CENATRA.
2. Coordinar y controlar el registro de todas las operaciones financieras y presupuestales del CENATRA; así como la emisión de información de sus reportes para su envío a las instancias concentradoras de la Secretaría de Salud.
3. Colaborar, con la Subsecretaría de Administración y Finanzas, en la elaboración de los anteproyectos de Programa Operativo Anual del CENATRA de cada una de las áreas adscritas al mismo con el fin de cumplir con los programas de trabajo alcanzado los objetivos institucionales.
4. Coordinar la elaboración, ejecución, control y supervisión del Programa Anual de Trabajo de Adquisiciones, conforme a los proyectos de cada una de las áreas adscritas al CENATRA, para solicitar la licitación de los mismos a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
5. Vigilar y controlar el cumplimiento de los contratos, presupuestos y fianzas por concepto de arrendamientos, suministro de servicios, mantenimiento, seguros y demás similares, para la supervisión del cumplimiento de los contratos establecidos.
6. Vigilar la ejecución de los procedimientos que se lleven a cabo dentro del Servicio Profesional de Carrera de los cargos o puestos de la estructura orgánica del CENATRA para que el nombramiento del servidor público corresponda con el perfil de puestos.
7. Coordinar que se lleven a cabo los trámites administrativos internos y ante las unidades e instancias competentes, para que el personal adscrito haga uso de sus derechos conforme a la legislación laboral aplicable.
8. Coordinar las relaciones laborales con sus trabajadores, conforme a las disposiciones aplicables.

9. Coordinar el Programa de Capacitación del personal adscrito del CENATRA con sus trabajadores, conforme a las disposiciones aplicables.
10. Coordinar el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas que determinen las disposiciones establecidas, con el fin de mejorar el clima laboral.
11. Verificar la correcta requisición y transmisión de la información administrativa que se envía en el Sistema Integral de Información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con las disposiciones establecidas.
12. Coordinar e integrar la información actualizada del Manual de Organización y Procedimientos del CENATRA con el fin de mantenerlos vigentes, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo.
13. Supervisar la información financiera y presupuestal que se envía al Sistema Integral de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Plataforma SII@web, con el fin de proporcionar la información que requieran los usuarios del sistema.
14. Vigilar la captura, registro y envío de las cuentas por liquidar certificadas de pagos a los proveedores por transferencia, generadas durante el año en el módulo del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y en el Sistema Integral de Administración Financiera.
15. Vigilar la captura, registro y envío del informe trimestral del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno para dar seguimiento al Programa de Acción Específico.
16. Planear programas de modernización administrativa; gestión y asistencia financiera; proyectos especiales e innovación; para impulsar el adecuado funcionamiento del CENATRA.
17. Informar a la Dirección General sobre asuntos relevantes para su conocimiento, aprobación en su caso, así como del cumplimiento de las facultades y obligaciones correspondientes.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Supervisar el desarrollo de los recursos humanos, manejando eficazmente los recursos financieros asignados, y proporcionando los recursos materiales y servicios generales mediante la asignación de los recursos a las diversas áreas adscritas al CENATRA, con el fin de apoyar al logro de los objetivos del CENATRA.

FUNCIONES

1. Aplicar las normas, sistemas y procedimientos para la administración de recursos humanos, financieros y materiales adscritos al CENATRA, para el logro de los objetivos fijados y el cumplimiento de las metas establecidas.
2. Proporcionar las prestaciones sociales económicas; del personal adscrito al CENATRA para el mejor desempeño de las funciones encomendadas.
3. Promover la capacitación y actualización del personal adscrito al CENATRA para la mejora del desempeño de sus funciones encomendadas.
4. Integrar el Programa Anual de Trabajo con relación a los objetivos y estrategias marcadas por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto; así como los programas del CENATRA, para contar con los recursos necesarios y acordes a las necesidades reales del gasto del Centro.
5. Controlar el ejercicio del presupuesto y el registro de las operaciones, transacciones financieras presupuestales en los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como son: Sistema de Contabilidad y Presupuesto, y Sistema de Administración Financiera Federal; ante las diferentes instancias globalizadoras, en lo referente a la información contable presupuestal.
6. Informar a la Subdirección Administrativa sobre asuntos relevantes para su conocimiento, aprobación en su caso, así como del cumplimiento de las facultades y obligaciones correspondientes.
7. Supervisar y vigilar el manejo y control de los inventarios del activo fijo y movimientos de almacenes para contar con los recursos materiales y suministros en tiempo, como condición para la detección de los bienes por sus características de movimiento.
8. Supervisar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera con el alta en el mismo de la totalidad de las cuentas por pagar a los proveedores y contratistas en

adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra pública, para la mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos.

9. Integrar la información financiera y presupuestal que se envía al Sistema Integral de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Plataforma SII@web, con el fin de que la información sea acorde a los requerimientos de los usuarios del sistema.
10. Supervisar la captura, registro y envío de las cuentas por liquidar certificadas generadas de transferencia durante el año, en el módulo de Sistema de Contabilidad y Presupuesto, y el SIAFF Sistema Integral de Administración Financiera, conforme a las claves presupuestales autorizadas para efectuar los pagos a proveedores.
11. Supervisar la captura, registro y envío del informe trimestral del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno para dar seguimiento al Programa de Acción Específico.
12. Supervisar y llevar a cabo la administración y ejecución de las acciones del Servicio Profesional de Carrera para mantener la equidad y transparencia de los procesos que establezca el Comité Técnico del organismo, conforme a las disposiciones establecidas.

VII. GLOSARIO

Actividad

Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

Área

Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

Área sustantiva

Parte de la institución a la cual se le asignan atribuciones conferidas de manera directa por el instrumento jurídico correspondiente.

Cadáver

Cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.

Capacitación

Es un proceso de educación formal a través del cual se proporcionan conocimientos para desarrollar habilidades, destrezas y actitudes, con el fin de que las personas capacitadas desempeñen de manera más eficiente sus funciones y actividades.

Células germinales

Células reproductoras masculinas y femeninas capaces de dar origen a un embrión.

CENATRA/Centro Nacional

Centro Nacional de Trasplantes.

COETRAS

Consejos Estatales de Trasplantes.

Componentes

A los órganos, los tejidos, las células y sustancias que forman el cuerpo humano, con excepción de los productos; componentes sanguíneos, a los elementos de la sangre y demás sustancias que la conforman.

Coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes

El médico especialista o general, debidamente capacitado por la Secretaría de Salud que realiza las funciones de procuración de órganos a que se refiere la Ley General de Salud.

Destino final

Conservación permanente, inhumación, incineración, desintegración e inactivación de órganos, tejidos, células y derivados, productos y cadáveres de seres humanos, incluyendo los de embriones y fetos, en condiciones sanitarias permitidas por la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

Donador o disponente

Al que tácita o expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Equidad

Justicia en la asignación de recursos o tratamientos entre individuos o grupos. En políticas de salud, equidad usualmente se refiere al acceso universal, a una atención a la salud razonable y una justa distribución de la carga financiera en el financiamiento de la atención a la salud entre grupos de diferentes ingresos.

Establecimiento

Unidades clínicas u hospitalarias que cuentan con licencia sanitaria expedida por Comisión federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para realizar actos de procuración y/o trasplantes de órganos, tejidos y/o células.

Estrategia

Descripción del camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas del programa. Determina las directrices y orientaciones fundamentales para alcanzar los objetivos del programa e incluye prioridades, metas, criterios operativos y responsabilidades. Establece la selectividad y el ritmo de las acciones.

Evaluación

Proceso que permite conocer, mediante instrumentos y técnicas específicas, los logros y los resultados alcanzados por la aplicación de un programa. Al mismo tiempo, esta valoración brinda la oportunidad de hacer correcciones y ajustes para mejorar la operación del programa con el propósito de llegar a obtener mejores resultados.

Feto

Producto de la concepción a partir de la decimotercera semana de edad gestacional, hasta la expulsión del seno materno.

Función

Conjunto de actividades y acciones coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos del puesto.

Incidencia

Número de nuevos casos que se producen en un periodo de tiempo.

Indicadores

Mediciones individuales, como elementos específicos que reflejan directamente el atributo medido.

Instrumentos jurídicos

Documentos en los que se consignan actos jurídicos.

Licencia sanitaria

Autorización a que se otorga a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos a la donación y el trasplante, conforme a lo que establezcan las disposiciones de la Ley General de Salud y demás aplicables.

- La extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células.
- Los bancos de órganos, tejidos y célula.
- Los bancos de sangre y servicios de transfusión.
- Los trasplantes de órganos y tejidos.

Lineamiento

Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

Meta

Es la expresión cuantificada de las acciones que se espera realizar en la aplicación del programa, en un tiempo y lugar determinados.

Método

Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.

Norma

Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

Objetivo

Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un periodo determinado.

Objetivos

Es la expresión cualitativa de los propósitos que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinados; además, especifican con claridad la finalidad de realizar una determinada acción.

Objetivo sustantivo

Propósito que se fija directamente de las atribuciones de la dependencia.

Órgano

Entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes, que mantiene de modo autónomo su estructura, vascularización y capacidad de desarrollar funciones fisiológicas.

Padecimientos emergentes

Padecimientos cuya frecuencia se incrementa a grado tal que logran desplazar a los que antes ocupaban los primeros sitios en la lista de causas de muerte. Este desplazamiento puede ser directo, como en el caso de las epidemias nuevas y los problemas en ascenso (Diabetes mellitus), o indirecto, como sucede con algunos tumores malignos y ciertas enfermedades cardiovasculares, que mantienen tasas estables al tiempo que la mortalidad por problemas transmisibles pierde importancia.

Participación social

Es una estrategia por medio de la cual, las instituciones del sector promueven la intervención de la comunidad para resolver de manera conjunta sus problemas de salud, y lograr que los diversos

ámbitos de gobierno respondan a sus necesidades y demandas. En oposición a un concepto de comunidad receptiva, la participación social implica el acuerdo entre las instituciones de salud y la comunidad receptiva, y su impulso requiere de acciones de promoción, capacitación, comunicación y concertación.

Plan estratégico

Documento que comprende en forma ordenada y coherente, las políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, que se utilizarán para llegar a los fines deseados.

Plan Táctico

Documento que comprende en forma ordenada y coherente los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los planes estratégicos.

Plan/Proyecto

Intención de realizar algo. Programa o disposición detallada de una obra o acción y del modo de realizarlas.

Planeación

Proceso de toma de decisiones en el que se define el curso concreto de acción, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo, la determinación de tiempos y la responsabilidad del elemento humano para llevarlo a cabo.

Política

El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados. (son guías de acción) ayudan a tomar decisiones y a la consecución de objetivos.

Política

Es el elemento de la planeación de un programa que guía de manera general la orientación de las acciones, y determina los criterios para tomar decisiones ante los problemas que surjan durante la aplicación del programa.

Procedimiento de Trabajo

Sucesión ordenada de acciones concatenadas entre sí, que se constituye en función de una tarea específica. El procedimiento implica actividades del personal, determinación de tiempo para

realizarlas, uso de recursos materiales y tecnológicos y un método de trabajo y de control para lograr oportunamente el resultado.

Procedimiento

Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

Producto

Todo tejido o sustancia extruida, excretada o expelida por el cuerpo humano como resultante de procesos fisiológicos normales. Serán considerados productos, para efectos de este Título, la placenta y los anexos de la piel.

Programa

Es una descripción por escrito de una secuencia de acciones afines y coherentes, por medio de las cuales se pretenden alcanzar objetivos y metas previamente determinados en su planeación. Instrumento mediante el cual se desagregan y detallan ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

Receptor

Persona que recibe para su uso terapéutico un órgano, tejido, células o productos.

Unidad Administrativa

Es cada uno de los órganos que integran una institución, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí, conformada por una estructura orgánica específica y propia, cuyas atribuciones específicas se instituyen en el instrumento jurídico correspondiente.

Usuario

Toda aquella persona que requiera y obtenga servicios de atención al público, peticiones o realice trámites en el CENATRA.

VIII. ANEXOS

18/5/2016

Gmail - Solicitud de Colaboración-COMERI



Adalberto Poblano <apoblano.cenatra@gmail.com>

Solicitud de Colaboración-COMERI

Alfonso Leonardo Gil Ballesteros <alfonso.gil.cenatra@gmail.com>

13 de mayo de 2016, 11:07

Para: alma.navarro@salud.gob.mx

CC: Adalberto Poblano <apoblano.cenatra@gmail.com>, ana flores <ana.flores.cenatra@gmail.com>

Estimada Lic. Alma Delia Navarro, me refiero a los trabajos de actualización del Manual de Organización Específico de este Centro Nacional de Trasplantes.

Al respecto, y por instrucciones de personal de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Dependencia, me permito solicitar su colaboración a fin de conocer la normativa que posee COMERI actualizada por la cual se rige este órgano desconcentrado. Lo anterior, en razón de ser un requisito que se nos requiere con el propósito de brindar continuidad a nuestro proceso de actualización.

Agradeciendo de antemano el apoyo que se nos pueda brindar, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

—

LIC. ALFONSO L. GIL BALLESTEROS

SUBDIRECTOR DE NORMAS Y ASUNTOS JURÍDICOS
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD
TEL. (55) 5487-9002, Red Cisco 51430
<http://www.cenatra.salud.gob.mx/>



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial por reservada, y se envía a la atención única y exclusivamente de la persona o persona(s) a quien es dirigido. La copia, reenvío, uso, reproducción o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría de Salud está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, tiene la obligación de no revelar su contenido al personal de la Secretaría de Salud, ni a terceros, ni a la prensa, ni a cualquier otro medio de comunicación. Si usted es el destinatario de este correo, debe asegurarse de que el contenido es el que se le espera. Si usted no es el destinatario de este correo, debe destruir el correo electrónico y no debe divulgar su contenido. Si usted es el destinatario de este correo, debe asegurarse de que el contenido es el que se le espera. Si usted no es el destinatario de este correo, debe destruir el correo electrónico y no debe divulgar su contenido. Si usted es el destinatario de este correo, debe asegurarse de que el contenido es el que se le espera.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=7c6d66ff7&view=pt&search=inter&sim=154aad966f9642&sim=154aad966f9642>

1/1